



ELECCIONES DE CONVENCION CONSTITUCIONAL DESIGNACION Y ACEPTACION DE CARGO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL

(Leyes N°s. 18.695, 19.884 y 20.640)

FECHA:

11	01	21
----	----	----

CANDIDATO

EL CANDIDATO FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACION DE SU CANDIDATURA

RUN CANDIDATO

8.083.002

5

NOMBRE

CLAUDIO ALEJANDRO FIGUEROA ASI

DOMICILIO

GENERAL PARRA 554A

REGIÓN AISEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ, COYHAIQUE

TELÉFONO FIJO

566722454

TELÉFONO
MÓVIL

975885452

E-MAIL

CFA@ENPATAGONIA.CL

Artículo 19 de la Ley N° 18.700.

ADMINISTRADOR ELECTORAL

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO. EL ADMINISTRADOR ELECTORAL DECLARA BAJO JURAMENTO NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES DEL ART. 40 DE LA LEY N° 19.884.

RUN ADMINISTRADOR

8.083.002

5

NOMBRE

CLAUDIO ALEJANDRO FIGUEROA ASI

DOMICILIO

GENERAL PARRA 554A

REGIÓN AISEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ, COYHAIQUE

TELÉFONO FIJO

566722454

TELÉFONO
MÓVIL

975885452

E-MAIL

CFA@ENPATAGONIA.CL

- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Art. 31 de la Ley N° 19.884 "Sobre Transparencia, Límite, Control del Gasto Electoral" podrá ser sancionado con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya tenido ingresos o incurrido en gastos electorales, dando relación de ello.

- El administrador electoral que, a sabiendas, en su rendición de cuenta al Servicio Electoral proporcione antecedentes falsos o certifique hechos falsos, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo (Art. 31 de la Ley N° 19.884).

- El correo electrónico será utilizado para notificar válidamente al candidato y al administrador electoral, de las actuaciones y resoluciones propias de las revisión de cuentas electorales y procedimientos administrativos sancionatorios. Ambos deberán mantener actualizada siempre su cuenta de correo electrónico ante el Servicio Electoral, inclusive cautelar su buen uso, mantenerla activa, sin fallas o con el espacio de almacenamiento suficiente de información. No anula la notificación cualquier circunstancia ajena al Servicio Electoral por la que no reciba el correo electrónico.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL